



Firmado digitalmente por TELLO
VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 11:51:38 -05:00

Jesus Maria, 29 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000418-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° PP20250004528, que contiene el Oficio N° D004416-2025-PP-MINSA de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Procurador Público del Ministerio de Salud, sobre cumplimiento de sentencia judicial; y el Informe N° D000589-2025-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D004416-2025-PP-MINSA de fecha 07 de abril de 2025, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita el cumplimiento de sentencia requerido con Resolución N° 19 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima del proceso interpuesto por el señor **JORGE LUIS VALDIVIA ARANDA**, sobre reconocimiento de vínculo laboral y pago de beneficios sociales, la cual señala lo siguiente:

“(…)CUMPLASE LO EJECUTORIADO; en consecuencia, REQUIERASE a la parte demandada MINISTERIO DE SALUD a efectos de que cumpla dentro del plazo de quince (15) días con lo ordenado en sentencia; esto es emitir una Resolución correspondiente reconociendo el vínculo laboral que tiene con el demandante desde el 01 de Enero del 2003 al 31 de Diciembre del 2013, por haberse desnaturalizado su contrato de locación de servicios y Contratos Administrativo de Servicios, y proceda al pago de todos los beneficios laborales (Gratificación, Vacaciones, Vacaciones Truncas e Indemnización Vacacional) que le corresponde bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, beneficios que deberán ser calculados en ejecución de sentencia, previo análisis del perito con la liquidación correspondiente, más el pago de los intereses legales correspondientes conforme a lo dispuesto en el considerando décimo segundo de la sentencia; e INFUNDADA la demandada en el extremo de Pago Bonificación por Escolaridad, Bonificación por Movilidad y Refrigerio, Incentivo Laboral y Bonificación Especial e informe a este despacho (...)”;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Memorándum N° D001030-2025-OGA-OA-MINSA de fecha 15 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva encargada de la Oficina de Abastecimiento hace de conocimiento que de la verificación realizada en la Base de Datos del Sistema



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 11:48:19 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 10:49:34 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WR3W241**



de Servicios No Personales - SNP, se ha podido constatar que se han emitido contratos SNP a favor del señor **JORGE LUIS VALDIVIA ARMAS**, en la Administración Central del Ministerio de Salud durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2003 al 31 de agosto de 2008;

Que, con Informe Situacional N° N° 500-2025 de fecha 09 de abril de 2025, del señor **JORGE LUIS VALDIVIA ARMAS**, emitido por el responsable del Sub Equipo CAS de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos., indicando que el trabajador laboró mediante Contrato Administrativo de Servicios como ALMACENERO en el Almacén Central del 01 de setiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 y como ALMACENERO en la Unidad de Almacén e Importaciones desde el 01 de enero de 2009 hasta el 30 octubre de 2013.

Que, mediante Memorándum N° D000164-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA de fecha 22 de abril de 2025, la Jefa de Equipo del Equipo de Programación y Presupuesto remite la específica de gastos, metas y fuente de financiamiento para dichos conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

APELLIDOS Y NOMBRES	META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO
JORGE LUIS VALDIVIA ARMAS	0119	21.11.12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO

Que, se puede advertir que el proceso judicial se encuentra en **EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, es decir que el proceso tiene la **CALIDAD DE COSA JUZGADA**”;

Que, mediante Informe del visto, la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General, concluye que corresponde dar cumplimiento a la disposición judicial ordenada a través de la Resolución N° 19, del 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación del Jefe de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la relación laboral del señor **JORGE LUIS VALDIVIA ARMAS**, por el periodo comprendido desde del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013, en calidad de servidor público contratada al amparo de la Ley 24041, esto es como trabajadora a plazo determinado de conformidad con el artículo 2° del régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento del mandato judicial emitido por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2°.- DISPONER al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de



Recursos Humanos, realice la liquidación de los beneficios laborales conforme a las directivas precisadas en la sentencia judicial correspondiente al periodo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, y a los Equipos de Remuneraciones y Pensiones, Equipo de Ingreso y Escalafón y Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

